

Administración de GUZMÁN EL BUENO

Oficina de Gestión Tributaria
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 913685355

N.I.F: G70631932
Referencia: DEG286160003647197

Nº de Remesa: 00041830014



9028010852 Nº Certificado: 2459365305779

COMITE ESPAÑOL DE MATEMATICAS

ACUERDO

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: G70631932
Referencia: 1071472
Expediente: B 01/2024

CARÁCTER SOCIAL

RESULTANDO:

Que el COMITÉ ESPAÑOL DE MATEMÁTICAS CEMat, con N.I.F. G70631932, presentó, en fecha 28 de febrero de 2024, solicitud de calificación como entidad o establecimiento de carácter social, al amparo del artículo 20.Tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. 31/12/1992).

VISTO

La solicitud de calificación, acta fundacional, estatutos, certificado de inscripción en el Registro Público correspondiente y la declaración expedida por el representante legal de la entidad acreditando reunir los requisitos y condiciones especificados en el referido artículo.

CONSIDERANDO

Que las entidades que cumplan los requisitos especificados en el artículo 20.Tres de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido podrán solicitar de la Administración tributaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones, términos y requisitos que se determinen reglamentariamente.

Que se comprueba que se reúnen las condiciones necesarias recogidas en el artículo mencionado en el párrafo anterior, en concreto:

1.º Carecer de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.



2.º Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, procede adoptar el siguiente **ACUERDO**:

CALIFICAR a la entidad solicitante como entidad o establecimiento de carácter social, **a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.Tres de la Ley del IVA.**

La eficacia de esta calificación quedará subordinada a la subsistencia de las condiciones y requisitos especificados en la Ley del IVA.

Las exenciones correspondientes a los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social que reúnan los requisitos anteriores se aplicarán con independencia de la obtención de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

¡SUSCRÍBASE AL SISTEMA DE AVISOS DE LA AEAT!

¿QUÉ OFRECE EL SISTEMA DE AVISOS?

Si está suscrito al Sistema de Avisos de la AEAT cuando se emita una notificación a su nombre, recibirá un SMS o un correo electrónico indicándoselo, para que pueda acceder a ella electrónicamente desde cualquier lugar y a cualquier hora.



¿CÓMO SUSCRIBIRSE?

En la sede electrónica de la AEAT (sede.agenciatributaria.gob.es) en el apartado "Suscripción a avisos informativos de la AEAT y gestión de usuarios identificados en la aplicación móvil" (Todas las gestiones > Otros servicios > Notificaciones) facilitando los datos relativos al teléfono y/o correo electrónico.

- Con certificado o DNI electrónico.
- Con CI@ve.
- Con la referencia de Renta que haya obtenido en la web o en la APP.
- Con certificado de representante en el caso de entidades con o sin personalidad jurídica.

Puede cancelar su suscripción al sistema de avisos cuando lo desee.

¿CÓMO ACCEDER A LAS NOTIFICACIONES?

Desde la sede electrónica de la AEAT accediendo al "Área personal" y posteriormente al apartado "Mis Notificaciones"

También a través de DEHú (dehu.redsara.es) o de su carpeta ciudadana (sede.administracion.gob.es/carpeta).

Por razones de seguridad, el acceso a las notificaciones se realizará mediante la utilización Firma electrónica (certificado o DNIe) o CI@ve.

Si tiene cualquier duda puede consultar nuestra Sede electrónica o llamarnos al teléfono de información 91 554 87 70 (accesible también a través del 901 335 533).

GRACIAS POR SU COMPROMISO CON EL PLANETA